



Resolución Viceministerial

Nro. 080-2013-VMPCIC-MC

Lima, **21 NOV. 2013**

Vistos, la Carta de fecha 3 de agosto de 2013, presentada por el Licenciado Luis Nicanor Pezo Lanfranco, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CP-11109 y el Informe N° 003-2012-CART de fecha 16 de octubre de 2012 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 172-12013-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 11 de octubre de 2013, se autorizó al Licenciado Luis Nicanor Pezo Lanfranco, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CP-11109, la ejecución del proyecto de investigación arqueológica "Análisis Paleodietético de las Poblaciones Prehistóricas de la Bahía de Paracas", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica sobre fondos museográficos de las colecciones de Karwa, Cerro Colorado y Warikayan del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, mediante carta del visto, el Licenciado Luis Nicanor Pezo Lanfranco solicitó la exportación de once (11) muestras arqueológicas que corresponden a los materiales osteológicos de la Colección Paracas, bajo custodia del Área de Antropología Física del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, los cuales están conformados por restos óseos humanos (piezas dentales) de individuos recuperados de los Sitios Arqueológicos de Karwa, Cerro Colorado y Warikayan siendo ello así, la investigación en la cual se enmarca la propuesta de análisis, pretende realizar una reconstrucción paleodietética de las tres citadas poblaciones (Karwa, Cerro Colorado y Warikayan) y a la vez obtener su datación cronológica;

Que, como se señala en el precitado documento, dichas muestras serán sometidas a análisis de datación radiocarbónica por AMS y de isotopos estables en los ambientes del Laboratorio Beta Analytic, con sede en 4985 SW 74th Court, Miami, Florida 33155, en los Estados Unidos de América, el cual será de carácter destructivo;

Que, mediante Expediente N° 34860-2012 se indicó que las muestras arqueológicas serán trasladadas a los Estados Unidos de América por el solicitante Licenciado Luis Nicanor Pezo Lanfranco de nacionalidad peruana identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09341932 y Pasaporte N° 5469948;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 0973-2013-DCIA-DGPA/MC de fecha 25 de octubre de 2013 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente



resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal a través del Informe N° 524-2013-OGAJ-SG/MC de fecha 19 de noviembre de 2013, señalando la procedencia de la solicitud presentada;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 292-2011-MC de fecha 19 agosto de 2011, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con la visación de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Secretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Licenciado Luis Nicanor Pezo Lanfranco, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CP-11109, la exportación de once (11) muestras óseas procedentes de la Colección Paracas del Área de Antropología Física del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, como parte del proyecto "Análisis



Resolución Viceministerial

Nro. 080-2013-VMPCIC-MC

Paleodietético de las Poblaciones Prehistóricas de la Bahía de Paracas” que se describen en el anexo que forma parte de la presente resolución, las cuales serán sometidas a análisis de Datación de Radiocarbono por AMS y de Isótopos Estables en el Laboratorio Beta Analytic, ubicado en Inc. 4985 S.W. 74th Court, Miami, Florida 33155, Estados Unidos de América.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las once (11) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las once (11) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América al Licenciado Luis Nicanor Pezo Lanfranco de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09341932 y Pasaporte N° 5469948, el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que el Licenciado Luis Nicanor Pezo Lanfranco, una vez finalizados los análisis, deberá presentar en un plazo máximo de cuatro (4) meses un informe detallado de los resultados del análisis de las once (11) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

Luis Jaime Castillo Butters
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MUESTRA	TIPO DE ANÁLISIS	LABORATORIO	TOTAL DE MUESTRAS
Restos óseos humanos (piezas dentales)	Datación de Radiocarbono por AMS	Laboratorio Analytic Beta con sede en 4985 S.W. 74th Court, Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América	11
	Isotopos Estables		
TOTAL			11 muestras

